

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Bilbao, calle San Vicente nº 8, Edificio Albia I, 5ª planta, en primera convocatoria, a las 12,00 horas del día 29 de junio de 2005 y, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio de 2005, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de la Gestión Social, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo Consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, así como de la Aplicación de Resultados.

Segundo.- Ratificación de nombramiento de Consejero.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para reducir, en su caso, el capital social mediante amortización de tales acciones, modificando el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización, concedida en Junta de 24 de junio de 2004.

Cuarto.- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en una o en varias veces, en los términos del artículo 153.1, apartado b), de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la anterior autorización, concedida en Junta de 24 de junio de 2004.

Quinto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos en los términos más amplios.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas que sean titulares de al menos 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y dispongan de tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades a las que corresponde dicho cometido, pudiendo agruparse los accionistas que no posean el número de acciones señalado a efectos de asistencia, designando un representante.

DELEGACION.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos.

DERECHO DE INFORMACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás normativa de aplicación, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y solicitar la entrega o el envío, todo ello de forma inmediata y gratuita, de la siguiente documentación:

1. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como los respectivos Informes de Auditoría, y la propuesta de aplicación de resultados, todo ello del ejercicio 2004.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos e informes de los administradores en relación con los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto del Orden del Día.
3. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004.

Los documentos citados anteriormente y demás información relativa a la Junta General serán accesibles a través de la página web de la compañía www.minersa.com dentro del apartado "Información para accionistas e inversores".

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En Bilbao, a 26 de mayo de 2005.- El Secretario del Consejo de Administración.

PROPUESTA SOBRE ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

“Aprobar la Gestión Social, Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo de Sociedades Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Aprobar igualmente el resultado de 2.431.166,07 €, y su destino a reservas de libre disposición.

Ratificar el dividendo a cuenta por importe total de 2,40 € brutos por acción, repartido por decisión del Consejo de Administración, y cargar su importe a reservas de libre disposición”

PROPUESTA SOBRE ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.

“Habiendo sido nombrado Consejero de la sociedad D. Gonzalo Barrenechea Guimón en la reunión del Consejo de Administración celebrada con fecha 27 de enero de 2005, por cooptación, para cubrir la vacante producida por la dimisión del Consejero D. Manuel Barrenechea Olavarría, se propone ratificar el nombramiento como Consejero de la sociedad de D. Gonzalo Barrenechea Guimón, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Guecho (Vizcaya), San Nicolás nº 20, y con DNI y NIF 14.892.750-C.

El plazo de vigencia del nombramiento expirará el día 24 de junio de 2009.”

PROPUESTA SOBRE ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.

INFORME

1. Este Informe da satisfacción a lo dispuesto en los artículos 144 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, que establece que cualquier propuesta sometida a la Junta General de Accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exige de la previa elaboración por los Administradores de un Informe justificando la misma e incluyendo el texto íntegro a aprobar, en su caso.

En el presente caso, dentro de los asuntos comprendidos en el Orden del Día a debatir en la Junta General Ordinaria de la sociedad que se celebrará en el primer semestre del presente año se encuentra el de autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, así como para reducir, en su caso, el capital social mediante amortización de tales acciones; de hacer uso el Consejo de la facultad de reducción de capital se producirá una modificación de los Estatutos Sociales.

Este Informe da cumplimiento a la exigencia legal mencionada, en relación con la propuesta de facultar al Consejo de Administración para, en su caso, reducir el capital social mediante amortización de eventual autocartera.

2. Dedicaremos las siguientes líneas a expresar la justificación, a juicio de este Consejo de Administración, de la propuesta que se dirá.

Tradicionalmente, la Junta General de la sociedad ha facultado al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, especificando los límites y condiciones de dicha delegación, y ello a los efectos de dotar al órgano de administración de la adecuada flexibilidad a la hora de regular y ejecutar la política de autocartera.

Entiende el Consejo de Administración que, como complemento de la citada delegación de la facultad de adquirir acciones para la autocartera de la sociedad, y con

los mismos fines de contar con la conveniente flexibilidad en este campo, resulta oportuno delegar igualmente en el Consejo la facultad de reducir el capital social, en el momento y términos que tenga por conveniente, con el objetivo de amortizar las acciones propias que haya adquirido.

Estando vigente aun la autorización otorgada por la Junta General de 24 de junio de 2004, procede dejar la misma sin efecto, al verse sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Autorizar al Consejo de Administración de la compañía, y a todas las sociedades filiales, para la adquisición, a título de compraventa y demás modalidades admitidas en Derecho, de acciones propias de la sociedad sin que se vea superado en ningún momento el límite de autocartera establecido legalmente, por un precio mínimo del 10% del valor en libros del último ejercicio consolidado cerrado y máximo del 100% de dicho valor, siendo el plazo de tal autorización de dieciocho meses, así como para aceptar en prenda sus propias acciones dentro de los límites anteriormente señalados.
- 2.- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias que la sociedad pueda tener en autocartera, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo, en su caso, en una o en varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la

MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.

BILBAO

fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia, concretando el importe de la reducción de capital y determinando su destino, cumpliendo los requisitos legalmente exigidos, adaptando los Estatutos Sociales a la nueva cifra de su capital social, solicitando la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptando cuantos acuerdos sean convenientes o precisos a los efectos de dichas amortizaciones de autocartera y consiguientes reducciones de capital, designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

- 3.- Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se propone dejar sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización para adquirir acciones propias y para reducir el capital social otorgada en Junta de fecha 24 de junio de 2004.

PROPUESTA SOBRE ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.

INFORME

1. Este Informe da satisfacción a lo dispuesto en los artículos 144 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, que establece que cualquier propuesta sometida a la Junta General de Accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exige de la previa elaboración de un informe justificando la misma e incluyendo el texto íntegro a aprobar, en su caso.

En el presente caso, uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día a debatir en la Junta General Ordinaria de la sociedad que se celebrará el primer semestre del presente año, se refiere a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, lo que supone, en caso de ejercicio de dicha facultad, la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos Sociales.

Este Informe da cumplimiento a la exigencia legal mencionada, en relación con la propuesta de delegación de facultades señalada.

2. Dedicaremos las siguientes líneas a expresar la justificación, a juicio de este Consejo de Administración, de la propuesta que se dirá.

La filosofía y estrategia que informa actualmente el modo de regirse y actuar de la compañía obliga a estar abierto y mostrarse en posición activa ante posibles proyectos de inversión que en el futuro se puedan plantear, y que exigen en muchos casos una respuesta rápida y ágil; así lo ha demostrado la experiencia vivida en los últimos años.

Como es obvio, y al margen de otras formas de financiación, la aportación de fondos al capital social es uno de los caminos por los que alcanzar los propósitos de crecimiento y ampliación futuros que puedan presentarse. De todos es sabido que la operativa de convocatoria y celebración de

Junta General de accionistas de una sociedad abierta con un número elevado de socios constituye un protocolo administrativo formalista y, como tal, lento y torpe. Por ello, y para evitar rigidez en la posible adopción de decisiones en el campo antes expuesto, se entiende resultará de una mejor operativa el delegar en el Consejo de Administración la posibilidad de acordar la ampliación o ampliaciones de capital que sirvan a estos fines, y ello teniendo en cuenta las garantías que, en todo caso, amparan a los accionistas y a su decisión.

Estando vigente aun la autorización otorgada por la Junta General de 24 de junio de 2004, procede dejar la misma sin efecto, al verse sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Delegar en el Consejo de Administración, en los más amplios términos, la facultad de acordar, en una o en varias veces, el aumento del capital social hasta el máximo de la mitad del capital de la sociedad en el momento actual.

La ampliación o ampliaciones de capital social deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de la fecha.

Dicho aumento o aumentos podrán llevarse a cabo por el Consejo de Administración en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, con el máximo previamente establecido y en las condiciones antes expresadas, sin previa consulta a la Junta General.

Dicha delegación incluye la facultad para dar nueva redacción al articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento o aumentos de capital social, y para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones que se emitan.

MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.

BILBAO

Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se deja sin efecto la anterior delegación de la facultad de ampliar el capital social otorgada en Junta de fecha 24 de junio de 2004.

PROPUESTA SOBRE ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

“Facultar al Presidente, D. Federico Lipperheide Wicke, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Jon Arcaraz Basaguren, para que cualquiera de ellos, de modo solidario o indistinto y con las más amplias facultades, procedan a dar plena eficacia y aplicación a los acuerdos precedentes, incluso completando, subsanando o aclarando los mismos de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y realizando al efecto cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos sean precisos o convenientes para todo ello y, en concreto, para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Igualmente, facultar de modo particular a los antedichos señores para que, también de modo solidario o indistinto, realicen e intervengan en cuantos trámites, gestiones y documentos públicos o privados sea necesario o conveniente realizar u otorgar ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás Organismos, en relación con los acuerdos adoptados en la reunión.”